

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC N°7 "ANTONIA SANTOS"**



Al contestar, cite este número

Radicado N: 2026674005077316 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR7-BAS07-EJEC-2.21

Villavicencio, (Meta), 16 DE MARZO 2026

ACTA 2026674005077316

INTERVIENEN: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC VILLAVICENCIO NIT. 800130752-1 Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio y Ordenador del Gasto el Señor **TENIENTE CORONEL WILMAR PARRA LOSADA**

MARIA VICTORIA HERNANDEZ CORTES
C.C. 31713925 de Cali
CONTRATISTA

MY CORZO MARTÍNEZ EDWING MAURICIO
C.C. 1098687952 de Bucaramanga
SUPERVISOR

C.C. 1098687952 de Bucaramanga
SUPERVISOR

ASUNTO LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 011-CENACVILLAVICENCIO-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BAT. DE A.S.P.C N°7 VIGENCIA 2024".

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel **WILMAR PARRA LOSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.086.227 expedida en Villavicencio - Meta, mediante Acta de Posesión de Personal No. 067 del 26 de Julio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Circular No. 2025315015084233 del 19 de Mayo de 2025, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO** con NIT. 800130752-1, por una parte, y por la otra **MARIA VICTORIA HERNANDEZ CORTES** con la cédula de ciudadanía No. 31713925, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:



Cantón Militar el Recreo
Bas07@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N: 2026674005077316 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR7-BAS07-EJEC-2.21

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No 011-CENAC VILLAVICENCIO-2024

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	011-CENACVILLAVICENCIO-2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 011-CENACVILLAVICENCIO-2024
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BAT. DE A.S.P.C N°7 VIGENCIA 2024
FECHA SUSCRIPCIÓN:	31 DE ENERO DE 2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	01 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 38.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
LUGAR DE ENTREGA:	PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: SERA EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC VILLAVICENCIO
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 38.000.000,00)
VIGENCIA:	2024
SUPERVISOR CONTRATO:	MY CORZO MARTÍNEZ EDWING MAURICIO (EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BATALLON A.S.P.C. N°7 "ANTONIA SANTOS" Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 202419000934236 del 30 de enero de 2024
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren. 2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades. 3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades.



Cantón Militar el Recreo
Bas07@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N: 2026674005077316 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR7-BAS07-EJEC-2.21

	4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos. 5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares. 6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de sureconocimiento que le sean solicitados. 7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. 8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades. 9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes. 10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios. 12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven. 14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.
--	---





Al contestar, cite este número

Radicado N: 2026674005077316 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR7-BAS07-EJEC-2.21

	18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley. 21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 22. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría 1, I, III 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un Backup de la información generada en la ejecución contrato. 6. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 7. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios — y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales. 8. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 9. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Obrar con lealtad procesal y buena fe en la ejecución del contrato. 11. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.
--	---



Cantón Militar el Recreo
Bas07@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N: 2026674005077316 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR7-BAS07-EJEC-2.21

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2024** así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	2324	30/01/2024	\$ 38.000.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	35624	01-02-2024	\$ 38.000.000

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE SEGUROS DEL ESTADO

DOC.	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS	
				INICIO	FINAL
INICIAL	CV-100039331	Cumplimiento del contrato	\$ 3.800.000	31/01/2024	30/05/2025
		Calidad del servicio	\$ 3.800.000	31/01/2024	30/05/2025

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°011-CENAC VILLAVICENCIO-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO – PLAN DE PAGOS



Cantón Militar el Recreo
Bas07@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N: 2026674005077316 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR7-BAS07-EJEC-2.21

- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	11	19/02/2024 10:01 PM (UTC -5 horas)	19/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 002	36	18/03/2024 9:32 AM (UTC -5 horas)	18/03/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 003	065	17/04/2024 10:09 AM (UTC -5 horas)	17/04/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 004	153	25/07/2024 10:33 AM (UTC -5 horas)	17/05/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 005	183	26/08/2024 10:37 AM (UTC -5 horas)	26/08/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 006	94	18/05/2024 6:53 AM (UTC -5 horas)	17/05/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 007	123	21/06/2024 7:03 AM (UTC -5 horas)	25/06/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 008	0183	26/08/2024 7:19 AM (UTC -5 horas)	26/08/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 009	213	25/09/2024 7:23 AM (UTC -5 horas)	25/09/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 010	244	25/10/2025 8:21 AM (UTC -5 horas)	25/10/2024 8:21 AM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	\$ 38.000.00,00	
Valor Cancelado Pago No.1		\$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 2		\$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 3		\$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 4		\$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 5		\$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 6		\$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 7		\$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 8		\$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 9		\$ 3.800.000,00
Valor Cancelado Pago No. 10		\$ 3.800.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 38.000.00,00	\$ 38.000.00,00

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	19 DE FEBRERO DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	18 DE MARZO DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	18 DE ABRIL DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	18 DE MAYO DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	21 DE JUNIO DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	25 DE JULIO DEL 2024



Cantón Militar el Recreo
Bas07@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N: 2026674005077316 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR7-BAS07-EJEC-2.21

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	26 DE AGOSTO DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	25 DE OCTUBRE DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015, el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA MARIA VICTORIA HERNANDEZ CORTES identificado con CC. **31713925**, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** **cumplió** con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 011-CENACVILLAVICENCIO-2024** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T



Cantón Militar el Recreo
Bas07@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N: 2026674005077316 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR7-BAS07-EJEC-2.21

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°011-CENACVILLAVICENCIO-2024**

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

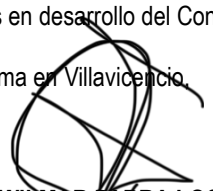
PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°011-CENAC VILLAVICENCIO-2024**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** con **ROSARIO DEL PILAR BORBON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31713925**.

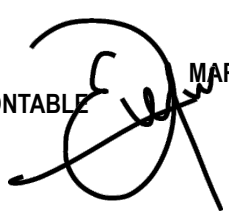
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN N°011- CENACVILLAVICENCIO -2024**, correspondiente al **PROCESO DE CONTRATACIÓN 011-CD- CENACVILLAVICENCIO -2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Villavicencio,


TC. WILMAR PARRA LOSADA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
REGIONAL VILLAVICENCIO
ORDENADOR DEL GASTO


MARIA VICTORIA HERNANDEZ CORTES
C.C. 31713925
CONTRATISTA

MY CORZO MARTÍNEZ EDWING MAURICIO
CONTRATO No. 011-CENACVILLAVICENCIO-2024



Cantón Militar el Recreo
Bas07@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co